



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 27 de OCTUBRE de 1992.-

VISTO el expediente de Superintendencia n°611/92 caratulado "ORTIGOZA, MARIA S/DENUNCIA (OFICIAL DE JUSTICIA BAYA CASAL)", y

CONSIDERANDO:

Que, examinado el contenido del expediente, no advierte el Tribunal motivo alguno que justifique su intervención, pues los señores oficiales de justicia Juan Carlos Bayá Casal y Juan Pablo Gilardi ejecutaron en el caso las órdenes emanadas del juez competente, sin que surja de lo actuado la comisión de irregularidad alguna (ver fs. 18/19, 74, 75, 142/143, 144/145, 148, 149, 155/159, entre otras, y conclusiones de fs. 287).

Por ello,

SE RESUELVE:

Archivar sin más trámite las presentes actuaciones.

Regístrese y hágase saber.

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. RAZZANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION